



RAD: 080013110006-2022-00227-00.
PROCESO: Divorcio Contencioso.
DEMANDANTE: Humberto Eduardo Díaz Barbosa.
DEMANDADA: Rosa María González.

Informe Secretarial: Señor Juez, pasa a su conocimiento el presente proceso informándole que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día 11 de septiembre de 2023 a las 2:00 pm, en atención a la excusa presentada por la vocera judicial demandante. Sírvasse proveer. Barranquilla, 23 de octubre de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023) -.

Visto el parte secretarial que antecede, y atendiendo a que no se pudo llevar a cabo la realización de la audiencia que estaba programada en fecha 11 de septiembre de 2023 a las 2:00 p.m., por la excusa presentada por la vocera judicial de la parte demandante, por lo que se dispondrá a fijar nueva fecha para surtir la audiencia establecida en el Art. 372 del C.G.P.

Ejecutoriada esta decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes. De igual forma se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas y declarantes que se requieran interrogar dentro en la audiencia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Señalar nueva fecha para el día 22 de noviembre del 2023 a las 9:30 a.m, a efecto de llevar a cabo audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., la cual se cumplirá a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**. Prevengase a las partes que para esta audiencia deberán asistir para ser oídos en interrogatorio de parte con sus documentos de identificación, con o sin sus apoderados.

2- Ejecutoriada esta decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes.

3.- Notifíquese esta decisión a través de la plataforma TYBA, Estado Electrónico de este juzgado fijado en la página WEB de la Rama Judicial y demás medios electrónicos autorizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ
Jueza

a.a.